



DELEGA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE INDICA, EN EL ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA A REGISTRO N°
VALDIVIA, 29 JUL 2020

130

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) El Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Fedá Simic, en trámite de toma de Razón por Contraloría General de la República.
- f) Resolución Exenta RA N° 272/722/2020 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de febrero de 2020, registrado por Contraloría General de la República con fecha 13 de febrero de 2020, que encomienda funciones directivas.
- g) Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Decreto con Fuerza de Ley 1, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- i) La Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°181 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- j) La Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad de adoptar medidas que permitan agilizar la gestión administrativa de esta Secretaría Regional Ministerial, en lo que se refiere a materias de personal.
2. Que, el artículo 6 del Decreto citado en la letra c) de los vistos, señala que: *"Corresponderán a cada Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo las siguientes facultades administrativas respecto del personal de su dependencia, debiendo informar oportunamente a la División Administrativa:*

- a) Reconocer cargas familiares;
- b) Ordenar cometidos funcionarios;
- c) Ordenar comisiones de servicios y disponer el pago de los viáticos correspondientes;
- d) Ordenar el cambio de funciones del personal, si procediere;
- e) Otorgar, anticipar y postergar los feriados legales y otorgar los permisos con goce de remuneraciones que señala la legislación vigente;
- f) Otorgar permisos sin goce de remuneraciones hasta por un máximo de treinta días;
- g) Dar curso a licencias médicas, permisos pre y postnatales, reposos preventivos y demás que procedan según la legislación vigente;
- h) Ordenar investigaciones y sumarios administrativos y sobreseer o aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, con excepción de las contenidas en las letras e), f) y g) del artículo 177° del D.F.L. N° 338, de 1960; 9
- i) Calificar al personal, sin perjuicio de las instancias contenidas en las disposiciones legales o reglamentarias vigentes;
- j) Ordenar las medidas tendientes a la capacitación del personal, y
- k) En general, efectuar todas las actuaciones administrativas que le encomienden el Ministro, el Subsecretario o la División Administrativa del Ministerio".

3. Para el cumplimiento del objetivo reproducido en el considerando primero de la presente, se ha decidido delegar las facultades, que se indicaran en el resuelve de la presente, al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial.

4. Que, el artículo 8 del Decreto citado en la letra c) de los vistos, en su parte pertinente expone: "Los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo podrán delegar sus atribuciones en funcionarios de su dependencia, en las condiciones y con las limitaciones que estimen convenientes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 10º del D.L. Nº 937, de 1975".

5. Que, según lo señalado en el artículo 41 del Decreto con Fuerza de Ley referido en el literal h) de los vistos, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrán ser delegado, siempre teniendo a la vista las siguientes consideraciones: a) la delegación debe ser parcial y recaer sobre materias específicas; b) los delegados deben ser funcionarios de la dependencia de los delegantes; c) el acto de delegación debe ser publicado o notificado según corresponda; d) la responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización; y por último e) esta es esencialmente revocable.

6. Que, en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **DELÉGUENSE**, en el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Luis Alejandro Godoy Bustamante, contrata, estamento profesional, contador auditor, grado 6 EUR, las facultades que se indican a continuación:

- a) Ordenar cometidos funcionarios;
- b) Ordenar comisiones de servicios y disponer el pago de los viáticos correspondientes;
- c) Otorgar, anticipar y postergar los feriados legales y otorgar los permisos con goce de remuneraciones que señala la legislación vigente;
- d) Dar curso a licencias médicas, permisos pre y postnatales, reposos preventivos y demás que procedan según la legislación vigente;

2. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, al funcionario don Luis Alejandro Godoy Bustamante.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE.

FS/LGB/ggs



DISTRIBUCION:

- División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Sección Administración y Finanzas Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Departamento Planes y Programas Seremi V. y U. de los Ríos.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura Seremi V. y U. de los Ríos
- Equipo Regional de Recuperación de Barrios Seremi V. y U. de los Ríos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.